

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1156- 2015/GRP-CR

Piura, **19 AGOSTO 2015**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 36°, 43° y del literal m) del artículo 47°, de la Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales comparten competencias con el gobierno nacional en materia de educación, y tienen entre sus funciones el diseño e implementación de políticas de infraestructura y mobiliario;

Que, según lo que establece el artículo 39° de la citada Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1111-2015/GRP-CR, de fecha 18 de febrero de 2015, el Consejo Regional aprobó la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional Piura en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto **"Colegios de Alto Rendimiento en la zona norte del país"** durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento –COAR, en la región de Piura para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de Asociación Pública Privada, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1012;

Que, sin embargo, con Oficio N° 096-2015-MINEDU/DM, de fecha 18 de Mayo de 2015, el Ministerio de Educación, pone en conocimiento que conforme al acta del Comité de Inversiones del Ministerio de Educación, de fecha 13 de abril de 2015, se ha acordado excluir de la iniciativa Privada Cofinanciada denominada "Colegios de Alto Rendimiento en la Zona Norte del Perú" al COAR de la Región Piura, para que se ejecute dicha obra a través del mecanismo de obras por impuestos;

Que, en ese sentido, la Secretaría General del Gobierno Regional Piura solicita la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1111-2015/GRP-CR; en tal sentido el Equipo de Apoyo de las Comisiones del Consejo Regional Piura, emitió el Informe N° 036-2015/GRP-2000001-ACCR, de fecha 19 de agosto de 2015, con opinión favorable;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 21 - 2015, de fecha 19 de Agosto de 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 1111-2015/GRP-CR, de fecha 18 de febrero de 2015; por el siguiente texto:

"ARTÍCULO PRIMERO.- *Aprobar la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional de Piura en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto "Colegios de Alto Rendimiento en la Zona norte del país" durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura*

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento – COAR – en la región Piura para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de obras por impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo a Gerencia General Regional para que dispongan las acciones administrativas para su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL